



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Ciudad del Este, 31 de octubre de 2025

### INFORME DE EVALUACIÓN

**Llamado: MCN N° 11/2025 “Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores” ID N° 467.800**

Señor

**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano**

**Facultad Politécnica - UNE**

**Presente**

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores” ID N° 467.800.**

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 017/2025 de fecha 21/01/2025, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega, Lic. Luz María Ovelar Paredes y la Lic. Nancy E. Goiburú O. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Por lo tanto, Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

#### **2. Evaluación basada únicamente en precio**

**Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### **1) Acto de Apertura de Ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 20/10/2025 a las 08:05, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
<b>MRA INFORMATICA</b> de Michel Denis Has Báez	₡. 115.642.000
<b>GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL</b> de Roberto Rodríguez Arias	₡. 134.180.000

#### **1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.**

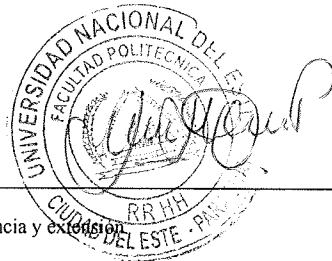
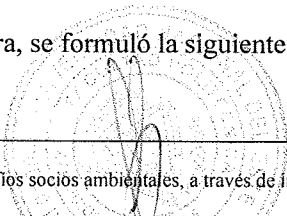
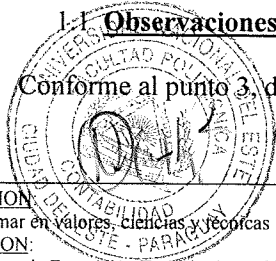
Conforme al punto 3, del Acta de Apertura, se formuló la siguiente observación.

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Observación a la oferta: 5607772-6 - Michel Denis Has Baez

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La firma Grupo Comercial Empresarial (GCE), mediante autorización a la Sra. María Carolina Rodríguez con CIC N° 4.816.582, desea dejar constancia que la firma MRA Informática no cuenta con el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), la misma es un requisito para cumplir con las formalidades establecidas en el PBC.	2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Roberto rodriguez	2025-10-20 08:52:37

Teniendo en cuenta que las observaciones fueron realizadas sobre documentos formal, dichas observaciones pasaremos a analizar en el punto 4, respecto cumplimiento con otros requisitos de la contratación, para la evaluación de las condiciones de participación.

### 2) Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

#### 2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

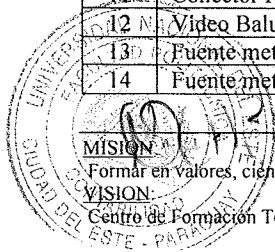
Documentos Sustanciales persona físicas/Jurídicas	MRA INFORMATICA	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP - Instrumentada a través de Declaración Jurada, acompañado de la Certificación de Firma.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1859836)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1866385)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1859836)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1866385)

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

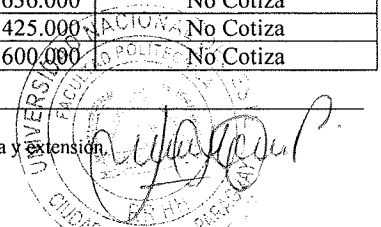
Por lo tanto, las empresas: **MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se proseguirá con la evaluación de las mencionadas firmas.

### 3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción	MRA INFORMATICA		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
1	Lector de tarjetas MicroSD USB	125.000	625.000	No Cotiza	
2	Placa Madre	1.050.000	21.000.000	1.395.275	27.905.500
3	Procesador para CPU	2.050.000	41.000.000	2.599.250	51.985.000
4	Adaptador Mini Plug Stereo a Plug Stereo	No Cotiza		No Cotiza	
5	Adaptador PCIe-Wi-Fi 6 Doble Banda	252.000	2.520.000	275.000	2.750.000
6	Auricular sin microfono	No Cotiza		No Cotiza	
7	Bateria para Notebook	790.000	2.370.000	No Cotiza	
8	Bateria para Notebook	964.000	964.000	No Cotiza	
9	Cable para Microfono	No Cotiza		No Cotiza	
10	Conector P4	No Cotiza		No Cotiza	
11	Conector RJ45	4.000	400.000	No Cotiza	
12	Video Balun HD pasivo (1PAR)	53.000	636.000	No Cotiza	
13	Fuente metalica 12VDC/240W/20A	142.500	1.425.000	No Cotiza	
14	Fuente metalica 12VDC/60W/5A	60.000	600.000	No Cotiza	



MISION: Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.  
VISION: Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

15	Gabinete para PC	275.000	5.500.000	355.250	7.105.000
16	Placa de 6GB GDDR6	1.802.000	32.436.000	2.035.250	36.634.500
17	Cable UTP Cat 6A-23AWG Externo (outdoor) por caja de 305Mts.	1.650.000	3.300.000	1.950.000	3.900.000
18	Cable UTP 6A-23AWG Interno (indoor) por caja de 305Mts.	1.433.000	2.866.000	1.950.000	3.900.000
<b>Precio Total de la Oferta</b>			<b>115.642.000</b>		<b>134.180.000</b>

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas: MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, según se puede observar, no ha presentado errores aritméticos que deban ser subsanados.

### 3.1 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

#### 3.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por lo que el Comité de Evaluación, a fin de constatar dicha situación, se procedió a verificar mediante el portal web de MIC, resultando que la firma cuenta con CPEN, para los servicios solicitados para el presente llamado.



Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

Que, vista el cuadro que antecede, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta, que las firmas MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, no cuentan con el CPEN respectivamente.

#### 3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que no se registraron empate entre las ofertas.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda” y en su inciso 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”.

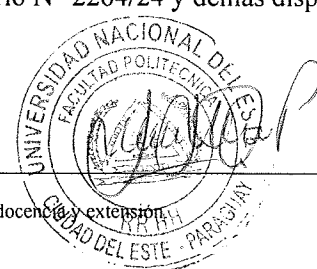
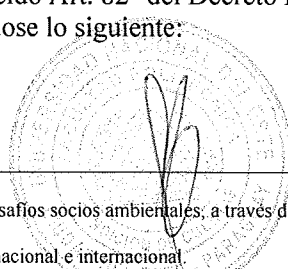
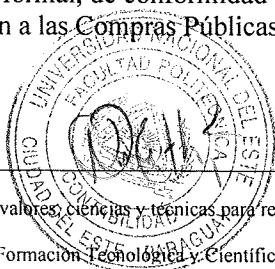
Se agrupar las ofertas de menor a mayor:

MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez, en los ítems: **1, 2, 3, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.**

Por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la firma **MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez**, seleccionado provisoriamente como la oferta con el menor precio y se prosigue la evaluación.

#### 4) Verificación de cumplimiento con otros requisitos de la contratación, para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Requisito Documental – Persona Física	MRA INFORMATICA	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Sin CPEN	Sin CPEN
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	(*) Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	(*) Cumple	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1866385)
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar. (**)	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Que, el Decreto N° 2264/24. Art. 72.- Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad de la evaluación de ofertas. Así mismo se procede al análisis de la observación realiza en el acta de apertura y del punto 1.1 del presente informe.

Por lo tanto, este comité procedió a solicitar los documentos formales omitidos en la oferta.

- Por Nota CE N° 22/2025 de fecha 28/10/2025 remitida mediate correo electrónico a la firma **MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez**, el Comité procedió a solicitar al oferente el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario y Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

**Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez**, ha presentado las siguientes documentaciones, Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270211390017 y Patente comercial del municipio N° 347763, por medio de correo electrónico en fecha 28/10/2025.

Sin embargo, no ha presentado el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad, el documento presentado para el cumplimiento del requisito de referencia es una **Constancia de No Estar Inscripto Empleador** N° de Certificado: 91326/25, expedido en fecha 15/10/2025 por el Instituto de Previsión Social (IPS), por el cual dicha firma hace constar que la persona del oferente no se halla inscripto como empleador en el IPS.

Que, en base al Decreto N° 2264/24. Art. 82.- Contenido del informe de evaluación: d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos

Que, a los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. En ese sentido el comité procedió a ingresar en el portal web de la DNCP – Marco Legal – Procesos Jurídicos, de las cuales se tiene las **Res. DNCP N° 3195/2023 y Res. DNCP N° 2217/2024**, como antecedentes y/o jurisprudencia, cuyo texto del análisis se extrae más abajo:

*Que, el PBC en su apartado de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación solicita: 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*).*

*Conviene apuntar que en el ámbito de las Contrataciones Públicas nos encontramos ante un escenario en donde el proceder de las partes se encuentra sumamente reglada y el comportamiento tanto del administrado como de la administración necesariamente debe ser enmarcado dentro de la legislación aplicable. En tal sentido, corresponde traer a colación que el artículo 52 de la Ley 7021/22 en lo pertinente establece "Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero [...] En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de*



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

*ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechado, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierto o cancelación, los fundamentos de la decisión..."*

*Las condiciones licitatorias establecidas en el PBC sólo son admitidos oferentes que puedan presentar Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, por lo cual **no hay motivos para que sea eximida de esa exigencia.** (el resaltado es nuestro).*

Que, Decreto N° 2264/24. Art. 114.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social. Para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, conforme con los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, desde la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos. (el subrayado es nuestro).

**Principio de Legalidad y Especificidad.** El régimen de contrataciones públicas se rige por el **principio de legalidad estricta**, conforme al cual los procedimientos deben ajustarse rigurosamente a las disposiciones establecidas en las bases y condiciones del llamado. La seguridad jurídica exige que los oferentes conozcan con precisión los requisitos exigibles, sin lugar a interpretaciones extensivas que generen desigualdad entre participantes.

Los documentos exigidos en un pliego constituyen **requisitos habilitantes** cuya enumeración debe interpretarse de manera restrictiva. Cuando el pliego establece documentos específicos sin utilizar conjunciones disyuntivas, cada uno constituye una exigencia independiente y acumulativa.

**La conjunción disyuntiva ("O")** indica alternatividad entre opciones, en consecuencia, la **Ausencia de conjunción disyuntiva**, presume obligatoriedad de cada documento enumerado.

Que, conforme a los **principios de igualdad y transparencia** que rigen las contrataciones públicas (Art. 4° Ley 7021/2022), en ese sentido no puede admitirse la sustitución de documentos expresamente requeridos por otros que no han sido previstos como equivalentes en el pliego.

El pliego de bases y condiciones constituye la "**ley del procedimiento**", obligando tanto a la administración convocante como a los oferentes. Su contenido no puede ser modificado, ampliado ni reducido mediante interpretaciones análogas.

El Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y el Certificado de No Estar Inscripto son documentos de naturaleza jurídica distinta que acreditan situaciones diferentes ante el sistema previsional.

En ausencia de conjunción disyuntiva "O" en el pliego de bases y condiciones, no existe alternatividad entre ambos documentos, debiendo presentarse específicamente el documento requerido según la redacción del pliego.

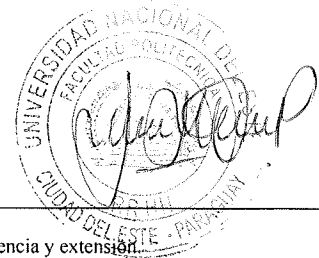
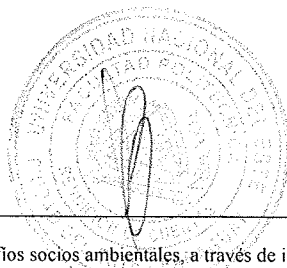
La sustitución de un documento expresamente exigido por otro no previsto como equivalente en el pliego constituye un incumplimiento del requisito habilitante, conforme a los principios de legalidad, igualdad y transparencia establecidos en la Ley N° 7021/2022.

La interpretación restrictiva de los requisitos documentales es obligatoria para preservar la seguridad jurídica del procedimiento licitatorio y garantizar igualdad de condiciones entre todos los oferentes.

Por lo tanto, no es ADMISIBLE la sustitución del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social por el Certificado de No Estar Inscripto cuando el pliego de bases y condiciones exige expresamente el primero, sin establecer alternatividad mediante conjunción disyuntiva "O" u otra fórmula equivalente.

La presentación del documento específicamente requerido constituye requisito habilitante de cumplimiento obligatorio, cuya inobservancia debe derivar en la inhabilitación de la oferta conforme a las Leyes y Reglamentaciones Vigentes en materia de Suministro y Contrataciones Públicas.

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la firma MRA INFORMATICA de MICHEL DENIS HAS BÁEZ, no se ajustan a lo dispuesto en los párrafos anteriores, y se procede a **RECHAZAR** la oferta.



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Se re agrupan las ofertas de menor a mayor:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, en los ítems: **2, 3, 5, 15, 16, 17 y 18.**

Por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, seleccionado provisoriamente como la oferta de menor precio y se prosigue la evaluación.

### 5) Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

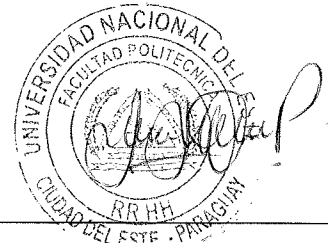
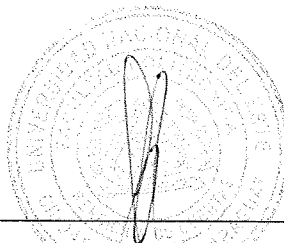
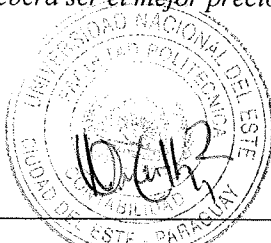
De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, que expresa en su Art. 4° “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:” en el punto 1 “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

- 1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, se ha observado que los precios de los ítems: 17 y 18, se encuentran por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ✓ Por Nota CE N° 21/2025 de fecha 28/10/2025 remitida mediante correo electrónico a la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, el Comité procedió a solicitar al oferente la explicación y/o justificación detallada y fundada de la composición de los precios ofertados, además de los documentos respaldatorios que justifiquen dichos precios.
- ❖ Que, habiendo transcurrido el plazo para responder a lo peticionado la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias., ha presentado el desglose de precio en fecha 28/10/2025, en consecuencia, ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Que, transcurrido el plazo la empresa GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, ha remitido la contestación en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente, de dicha evaluación se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, teniendo en cuenta el costo, la garantía, el impuesto, la utilidad y el precio ofertado, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por las empresas CUMPLEN con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato, así mismo los precios entre los servicios (principalmente la marca) podrían variar en el mercado, además que para la obtención del precio referencial se utilizó el precio *PROMEDIO*. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible*, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación.

Por lo tanto, este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por el oferente, GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, que los precios ofertados son razonablemente válidas, Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*



#### MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

#### VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Dichas justificaciones se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, utilizando planilla el modelo de composición de precio del PBC, por lo que se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, y se considera que los precios unitarios ofertados por la empresa CUMPLE con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación – Lista de Precio - establece en el inciso **a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.**

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se extrae inciso *o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

#### **6) Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**

*En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.*

#### **6.1 Calificación Legal - (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)**

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con base en el siguiente análisis:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. – **(Cumplen).**

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. – **(Cumplen).**

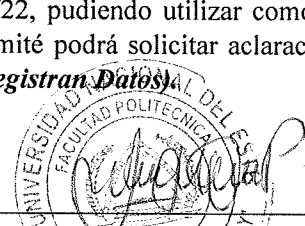
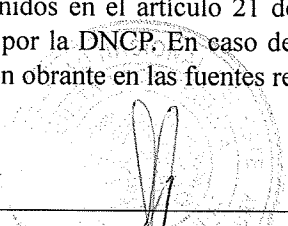
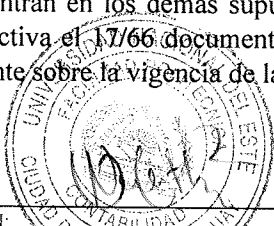
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. - **(No registran Datos).**

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. - **(No registran Datos)**

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. - **(Cumplen)-(No registran Datos).**

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. - **(No registran Datos).**

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el 17/66 documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. - **(No registran Datos)**



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.  
- (No Aplica).

❖ Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**.

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACIÓN	Consulta SINARH
2.888.010	Roberto Rodríguez Arias	Propietario	No registra Datos

Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para ejecutar el contrato.

### 6.2 Capacidad Financiera.

#### Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023 y 2024) para contribuyentes de IRACIS / IRE RG	Cumple

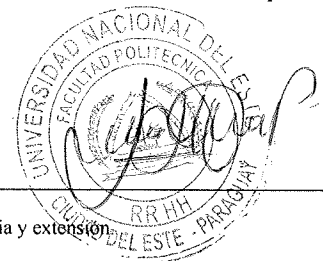
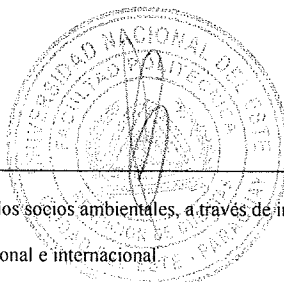
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL				Total, de los 2 últimos años	Promedio de los 2 últimos años	Resultado
Año		2023	2024			
Concepto	Formula					
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.526.561.488	1.245.742.443	2.772.303.931	1.386.151.966	31,02
	Pasivo Corriente	60.295.034	29.070.475	89.365.509	44.682.755	
<b>AC/PC – debe ser igual o mayor a 1</b>						
Endeudamiento	Pasivo Total	60.295.034	29.070.475	89.365.509	44.682.755	0,02
	Activo Total	2.272.755.738	1.698.875.871	3.971.631.609	1.985.815.805	
<b>PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80</b>						
Rentabilidad	Utilidad Neta	2.212.460.704	1.669.805.396	3.882.266.100	1.941.133.050	1,28
	Capital	1.646.224.449	1.384.590.170	3.030.814.619	1.515.407.310	
<b>No deberá ser negativo</b>						

Requisitos	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2023 y 2024)	Cumple: 31,02
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2023 y 2024)	Cumple: 0,02
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio, de los años (2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple: 1,28

### 6.3 Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en venta de Repuestos o accesorios menores de informática, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2023, 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Si con el contrato de un año cumple con el monto establecido no será necesario presentar contratos de los otros años indicados.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	<b>GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL</b>
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

**7) Verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones Técnicas.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.

- ✓ Por Nota CE N° 21/2025 de fecha 28/10/2025 remitida mediante correo electrónico a la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, el Comité procedió a solicitar al oferente los datos de los bienes cotizados a fin de analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (presentó con su oferta)	
		REQUISITOS del PBC	CUMPLIMIENTO
2	<b>Placa Madre</b>	Ranura del procesador: LGA 1700 Factor de forma: Micro ATX Soporta procesador: 12° generación (como mínimo) Memoria RAM: 4 x DIMM DDR4 hasta 128 GB. 2133 MHZ (como mínimo) Almacenamiento: 2 x M.2, 4 x SATA III 6 Gb/s Ranura de Expansión: 2 x PCIe 3.0/4.0 x 16 (admite PCIe 3.0 x 4) 1 x PCIe 3.0 x 1 Conector LAN: 1.000 Mbps Conexiones: 1 x HDMI, 2 x USB 3.2 Gen 2, 4 x USB 3.2 Gen 1, 1 LAN Rj.45, 3 Jack 3.5, 2 x PS/2 teclado/mouse.	Modelo Ofertado: ASUS PRIME B760M-A – LGA 1700 <b>Cumple</b>
3	<b>Procesador para CPU</b>	Ranura del procesador: LGA 1700 Generación 12° (como mínimo) Cantidad de núcleos: 12 (como mínimo) Frecuencia básica: 4.9 GHz (como mínimo) Procesador con Gráficos incorporado.	Modelo Ofertado: INTEL CORE I7- 12700k – LGA 1700 <b>Cumple</b>
5	<b>Adaptador PCIe-Wi-Fi 6 Doble Banda</b>	Estándar: IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax Antenas: 2 x antenas de doble banda Admite: Bluetooth 5.2, Wi-Fi (802.11b/g/n 2.4GHz), Wi-Fi 4 (802.11n), Wi-Fi 5 802.11 ac, Wi-Fi 6 (802.11ax)	Modelo Ofertado: Adaptador PCIe AX1800 Wi-Fi 6 Bluetooth 5.2 TP- link Archer TX20E <b>Cumple</b>
15	<b>Gabinete para PC</b>	Especificaciones Tecnicas Minimias - Formato de gabinete: Tipo Torre Mediano (color negro). - Bahías para HD: 3.5" x 2, SSD/HD: 2.5" x 2. - Conexiones externas: 2 USB 3.0, 2 Mini Jack 3.5 mm (para micrófono y auriculares). - Compatibilidad con placas madres: E-ATX, ATX, micro ATX y mini ATX - Preinstalado: 1 x Coolers (como mínimo) - Ranuras de expansión: 7.	Modelo Ofertado: SATE K761 <b>Cumple</b>
16	<b>Placa de 6GB GDDR6</b>	Interfaz: PCI Express Gen 4 x16 (usa x8) Relojes centrales: Impulso: 1492 MHz Núcleos cuda: 2304 Unidades Velocidad de la memoria: 14 Gbps Memoria: 6GB GDDR6 Autobús de memoria: 96 bits Producción: DisplayPort x 1 (v1.4a) / HDMI x 2 (admite 4K@120Hz como se especifica en HDMI 2.1) Soporte HDCP: Y El consumo de energía: 70 vatios Fuente de alimentación recomendada: 300 vatios Soporte de versión directx: 12 último Soporte de versión opengl: 4.6 Pantallas máximas: 3	Modelo Ofertado: MSI Geforce RTX 3050 6GB <b>Cumple</b>



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

		Tecnología g- sync: Y Resolución máxima digital: 7680 x 4320	
17	<b>Cable UTP Cat 6A-23AWG Externo (outdoor) por caja de 305Mts.</b>	Especificaciones Tecnicas Mínimas Tipo: U/UTP Cat. 6 por caja de 305Mts. Material del conductor: Cobre desnudo, Aislación: Polietileno sólido Cubierta exterior: PVC CMX I/O Exterior Diámetro del conductor (mm): 0,57 / 23 AWG Diámetro externo nominal (mm): 6,1 Tensión max. de Operacion (V): 110 N Número de pares: 4 Color: Negro Norma: ISO/IEC 11801	Modelo Ofertado: Cable UTP CAT6 24 AWG exterior LP (LamPro) <b>Cumple</b>
18	<b>Cable UTP 6A-23AWG Interno (indoor) por caja de 305Mts.</b>	Especificaciones Tecnicas Mínimas Cable UTP categoría 6 por caja de 305Mts. Compuesto de 4 pares trenzados de cobre. Resistencia Eléctrica CC Máxima del Conductor a 20 93,8 $\Omega$ /km Carga de Rotura de la Tracción 400N Temperatura de Instalación 0 °C hasta 50 °C Temperatura de Almacenamiento -20 °C hasta 80 °C Temperatura de Operación -20°C hasta 60°C Diámetro Nominal 6,0mm G Rango de voltaje: 0 a 300V Calibre del Conductor 23AWG Aislamiento Polietileno de alta densidad con diámetro nominal del conductor aislado 1.0mm Aislamiento Polietileno de alta densidad con diámetro nominal del conductor aislado 1.0mm Cubierta Constituido por PVC retardante a llama Grado de Flamabilidad CM: norma UL 1581-Vertical tray Section 1160 (UL1685) CMR: norma UL 1666 (Riser) Diámetro Nominal 6,0mm Temperatura de Operación -20°C hasta 60°C Temperatura de Almacenamiento -20 °C hasta 80 °C Temperatura de Instalación 0 °C hasta 50 °C	Modelo Ofertado: Cable UTP CAT6 24 AWG interior LP (LamPro) <b>Cumple</b>

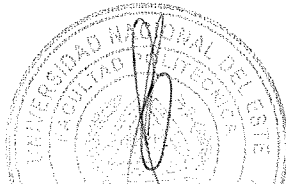
❖ Que, habiendo transcurrido el plazo para responder a lo peticionado la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias., ha presentado las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en fecha 28/10/2025.

### 8) - Evaluación y Adjudicación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante”, y;

Considerando, la evaluación de las ofertas, la verificación del cumplimiento de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado, de conformidad a los artículos 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y los Artículos: 75° punto 2), 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda;

**Disminuir:** las cantidades a adjudicar de los ítems: 2, 3 y 15, teniendo en cuenta que supera la disponibilidad Presupuestaria en el O.G. 346, en virtud al Decreto N° 2264/24. Art. 85.- Disminución de cantidades.../., se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas. Conforme al siguiente cuadro:





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad a Adjudicar
2	Placa Madre	20	1	19
3	Procesador para CPU	20	1	19
15	Gabinete para PC	20	1	19

### Adjudicar:

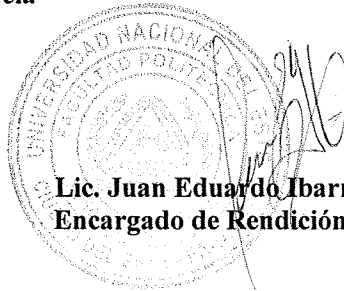
- ✓ A la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC: 2888010-2**, en los ítems: **2, 3, 5, 15, 16, 17 y 18**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **G. 129.830.225.-** (guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos treinta mil doscientos veinticinco), como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2025, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.
- ✓ Declarar desierto los ítems: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **G. 129.830.225.-** (guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos treinta mil doscientos veinticinco) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.



**Lic. Nancy Elizabeth Goiburú Orihuela**  
Asistente de Contabilidad



**Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega**  
Encargado de Rendición de Cuentas



**Lic. Luz María Ovelar Paredes**  
Asistente RR.HH

### MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

### VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.